



Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 017 -2015-MPH/GT.

Ayacuchó, 19 ENE 2015'

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/ A, publicada el 24 de julio del 2012, mediante el cual se aprueba el "Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de Ayacucho y el Cuadro de Infracciones y Sanciones"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades vienen a constituir órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en lo referente a su competencia, conforme a la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la que además contempla la facultad legal para que las municipalidades provinciales puedan emitir disposiciones y normas en materia de tránsito, viabilidad y transporte público;

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, de fecha primero de diciembre del 2010, se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, asimismo en su única disposición complementaria deroga a partir de la entrada en vigencia del Reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2000-MTC. que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados y sus modificatorias aprobadas por Decretos Supremos N° 009-2000-MTC y 004-2001 -MTC.



Que, artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Que, revisado el expediente se tiene que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2013-MPH/GM, de fecha 19 de marzo del 2013, se resolvió Otorgar el Permiso de Operación por (06) seis años a La Empresa de Transportes URPICHA TOURS E.I.R.L., asimismo el artículo tercero de la acotada resolución precisa que la autorización de circulación de vehículos menores será otorgado por la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para lo cual los vehículos menores deberán cumplir con los requisitos exigidos entre ellos lo establecido en el art. 21 del Capítulo II de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, que a la letra dice: "los vehículos autorizados, deben llevar un color distintivo, determinado y aprobado por la autoridad municipal, con la finalidad de identificar las vías y espacios de circulación". Y en el artículo 22.- menciona que cada unidad del transportador autorizado, deberá observar ciertos distintivos y condiciones como en literal C.- indica que en la parte Posterior.- En el toldo posterior del techo se identificara el nombre del transportador autorizado y el número de unidad autorizada. Debajo de las



Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

micas transparentes, se indicara claramente el número de autorización con las siguientes medidas: 25 cm. de alto por 50 cm. de largo, con letras de color negro y fondo amarillo. Y en su literal d. arte lateral. En las puertas laterales, se pintara el número de autorización en un rectángulo, con medidas de 15 cm. de alto por 30 cm. de largo, con letras de color negro y fondo amarillo.

Que, en la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, en el capítulo III, indica sobre las competencias, en su artículo II° el presente reglamento, es competencia de la Municipalidad Provincial de Huamanga en: en su literal k.- dice que la Gerencia de Transporte determine para una adecuada gestión y control del servicio. Y en la Cuarta Disposición Complementaria a la letra dice Facúltese a la Gerencia de Transporte, adoptar las acciones pertinentes para implementar el registro vehicular.

Que, de conformidad al artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley 27181;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER las características y numeraciones de las unidades de los vehículos menores correspondientes a La Empresa de Transportes URPICHA TOURS E.I.R.L., la cual fue autorizado con cuarenta y nueve (49), unidades vehiculares (Mototaxis), el cual se detalla a continuación:

Color de la Mototaxi : Celeste.

Numeración : 0410 al 0458. Dimensión 25 cm x 30 cm fondo amarillo bordes y números negros.



N°	PLACA	MOTOR	AÑO	NUMERACIÓN
1	Y2 8221	4T	2012	+10
2	Y1 6703	4T	2008	+11
3	Y2 8396	4T	2012	+12
4	Y2 8492	4T	2012	+13
5	Y1 7567	4T	2009	+14
6	Y2 6567	4T	2007	+15
7	Y2 7888	4T	2012	+16
8	MS 5094	4T	2008	+17
9	MS 4196	4T	2007	+18
10	Y2 7879	4T	2012	+19
11	MS 5036	4T	2008	+20
12	Y1 7019	4T	2008	+21
13	Y1 6832	4T	2011	+22
14	Y1 6704	4T	2007	+23
15	CI 2804	4T	2009	+24
16	AI 7868	4T	2009	+25
17	MS 2553	4T	2002	+26
18	W6 5713	4T	2009	+27
19	Y1 7949	4T	2011	+28
20	MG 42559	2T	2004	+29
21	B9 6749	4T	2011	+30
22	NP 6554	2T	2006	+31



Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

23	C1 3087	4T	2012	432
24	Y1 9045	4T	2011	433
25	NP 6265	4T	2006	434
26	B3 6156	4T	2008	435
27	NG 22799	4T	2007	436
28	B8 3758	4T	2007	437
29	Y1 9671	4T	2011	438
30	B2 7834	4T	2009	439
31	Y1 8392	4T	2011	440
32	B0 4670	4T	2011	441
33	Y1 8777	4T	2011	442
34	MS 2509	2T	2002	443
35	Y2 8773	4T	2012	444
36	Y1 6763	4T	2010	445
37	B5 1283	4T	2005	446
38	NI 21277	2T	2009	447
39	Y1 6817	4T	2007	448
40	Y1 7812	4T	2011	449
41	NG 45451	4T	2007	450
42	Y1 7053	4T	2008	451
43	MS 4392	4T	2007	452
44	Y1 6245	4T	2007	453
45	MS 5502	4T	2008	454
46	Y1 7902	4T	2011	455
47	MS 3162	4T	2008	456
48	NG 40706	4T	2007	457
49	MS 4694	4T	2008	458

Franjas

: Color Amarillo de 5 cm. de ancho y cuyo largo deberá extenderse en toda la tolva tanto en el lado derecho como en el lado izquierdo.

ARTICULO SEGUNDO.- DERÓGUESE la Resolución de Gerencia N° 065-2013-MPH/GT, y cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que La Empresa de Transportes URPICHA TOURS E.I.R.L., cumpla con enumerar sus unidades vehiculares conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR al Representante Legal de La Empresa de Transportes URPICHA TOURS E.I.R.L., el contenido del presente acto administrativo en su domicilio legal, con las formalidades del caso, tal como lo establece la ley 27444, ley general del procedimiento administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES
EDWIN LAMA ACEVEDO
GERENTE